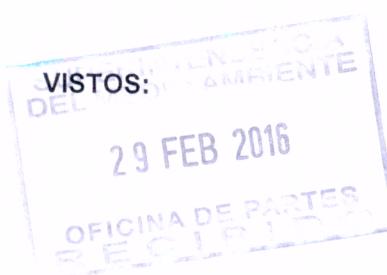
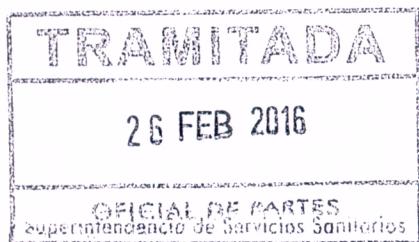


REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
UNIDAD AMBIENTAL

ISA/ARC/CEO
Res N° 67-15



REVOCA RESOLUCIÓN SISS EX. N° 3125/2006 QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL EFLUENTE GENERADO POR LA EMPRESA AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA., UBICADA EN CARRETERA SAN MARTÍN S/N° KM 72, SECTOR EL BOLSÓN, COMUNA DE SAN FELIPE, REGIÓN DE VALPARAÍSO

SANTIAGO, 26 FEB 2016

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.902; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los actos de la Administración del Estado; el D.S. N° 90/00 MINSEGPRES; el D.S. MOP N° 297/2015, la Resolución SISS N° 4706/2015 y la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

La Resolución SISS Ex. N° 3125 de 1 de septiembre de 2006.

La Resolución de Calificación Ambiental RCA Ex. N° 196 de fecha 23 de octubre de 2012.

El Acta de Fiscalización SISS N° 27.127 de fecha 17 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios le correspondió aprobar el programa permanente de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA., según lo dispuesto en el artículo 11 B de la Ley N° 18.902.

Que, debido a lo anterior, esta Superintendencia aprobó el programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA., a través de la Resolución SISS Ex. N° 3125 de fecha 1 de septiembre de 2006.

Que, mediante Resolución de Calificación Ambiental RCA N° 196 de fecha 23 de octubre de 2012, se aprobó el proyecto "Planta de Tratamiento de Riles New Agra", el que establece en el considerando 3, que la disposición de los efluentes del establecimiento industrial se realizará en suelo silvoagropecuario utilizando sistema de riego gravitacional.

Que, en fiscalización realizada con fecha 17 de enero de 2013, según consta en el Acta de Fiscalización SISS N°

27.127, se constató que el efluente generado por la empresa AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA., es tratado y conducido a un sistema de disposición por riego.

Que, como se acredita en los considerandos anteriores, cambiaron los presupuestos de hecho en virtud de los cuales se otorgó la Resolución SISS Ex. N° 3125/2006, que aprobó el programa de monitoreo de la calidad del efluente de la empresa AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA.

Que, en virtud de los antecedentes antes expuestos:

R E S U E L V O:

SUPERINTENDENCIA N° 1387 / EXENTA.

1. **REVÓCASE**, la Resolución SISS Ex. N° 3125 de fecha 1 de septiembre de 2006, que aprobó el programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

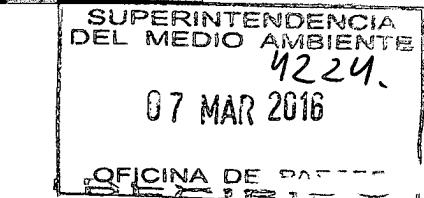
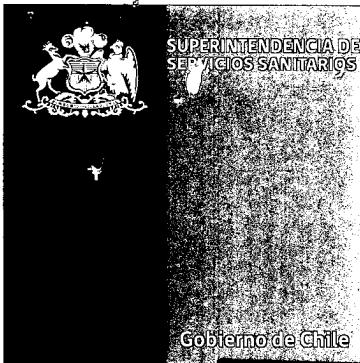
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JOSÉ LUIS SZCZARANSKI C.
Superintendente de Servicios Sanitarios
Subrogante

Distribución

- Destinatario: AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA.
Ubicada en Carretera San Martín s/nº km 72, Sector El Bolsón, comuna de San Felipe, región de Valparaíso.
- Superintendencia del Medio Ambiente, ubicada en Teatinos N° 280, Piso 8°, Santiago.
- Unidad Ambiental SISS.
- Oficina Regional SISS Región de Valparaíso
- Oficina de Partes SISS



812
ORD. N° _____ /
(Carta certificada)

ANT.: Res. Ex N°4/ROL F-049-2015 de
fecha 14.01.2016. (Ridex 442-16).

MAT.: Responde a solicitud.

INCL.: Resolución Ex. SISS N° 697/2016.

SANTIAGO, 07 MAR 2016

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Mediante Resolución citado en el Ant., se solicitó a esta Superintendencia la revocación de la Resolución Ex. SISS N° 3125 de fecha 01 de septiembre de 2006, que aprobó el programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por la planta Agroindustria New Agra Ltda.

Al respecto, puedo informar a Ud. que con fecha 26 de febrero del presente año, esta Superintendencia emitió Resolución Ex. N° 697, la cual revoca la Resolución Ex. SISS N° 3125/2006, dado que en fiscalización realizada con fecha 17.01.2013 según consta en acta SISS N° 27.127, se constató que el efluente generado por la mencionada empresa estaba siendo tratado y conducido a un sistema de disposición por riego.

Se adjunta al presente Oficio copia de la Resolución Ex. SISS N° 697/2016, para los fines que correspondan.

Saluda atentamente a Ud.,

GABRIEL ZAMORANO SEGUEL
Superintendente de Servicios Sanitarios (TyP)

lfb
DISTRIBUCIÓN:

H/07-Administración/OFICIOS SISS 2016/ Of. SISS 26-16

Superintendencia de Medio Ambiente
Teatinos 280, Piso 8, Santiago.
- Unidad Ambiental SISS
- Oficina de Partes SISS

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
UNIDAD AMBIENTAL
ISA/AM/CE/00
Res N° 67-15



REVOCA RESOLUCIÓN SISS EX. N° 3125/2006 QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL EFLUENTE GENERADO POR LA EMPRESA AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA., UBICADA EN CARRETERA SAN MARTÍN S/N° KM 72, SECTOR EL BOLSÓN, COMUNA DE SAN FELIPE, REGIÓN DE VALPARAÍSO

SANTIAGO, 26 FEB 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.902; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los actos de la Administración del Estado; el D.S. N° 90/00 MINSEGPRES; el D.S. MOP N° 297/2015, la Resolución SISS N° 4706/2015 y la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

La Resolución SISS Ex. N° 3125 de 1 de septiembre de 2006.

La Resolución de Calificación Ambiental RCA Ex. N° 196 de fecha 23 de octubre de 2012.

El Acta de Fiscalización SISS N° 27.127 de fecha 17 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios le correspondió aprobar el programa permanente de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA., según lo dispuesto en el artículo 11 B de la Ley N° 18.902.

Que, debido a lo anterior, esta Superintendencia aprobó el programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA., a través de la Resolución SISS Ex. N° 3125 de fecha 1 de septiembre de 2006.

Que, mediante Resolución de Calificación Ambiental RCA N° 196 de fecha 23 de octubre de 2012, se aprobó el proyecto "Planta de Tratamiento de Riles New Agra", el que establece en el considerando 3, que la disposición de los efluentes del establecimiento industrial se realizará en suelo silvoagropecuario utilizando sistema de riego gravitacional.

Que, en fiscalización realizada con fecha 17 de enero de 2013, según consta en el Acta de Fiscalización SISS N°

27.127, se constató que el efluente generado por la empresa AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA., es tratado y conducido a un sistema de disposición por riego.

Que, como se acredita en los considerados anteriores, cambiaron los presupuestos de hecho en virtud de los cuales se otorgó la Resolución SISS Ex. N° 3125/2006, que aprobó el programa de monitoreo de la calidad del efluente de la empresa AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA.

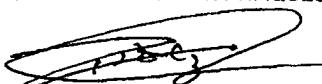
Que, en virtud de los antecedentes antes expuestos:

R E S U E L V O:

SUPERINTENDENCIA N° 1697 / EXENTA.

1. **REVÓCASE**, la Resolución SISS Ex. N° 3125 de fecha 1 de septiembre de 2006, que aprobó el programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JOSÉ LUIS SZCZARANSKI C.
Superintendente de Servicios Sanitarios
Subrogante

Distribución

- Destinatario: AGROINDUSTRIA NEW AGRA LTDA.
Ubicada en Carretera San Martín s/n° km 72, Sector El Bolsón, comuna de San Felipe, región de Valparaíso.
- Superintendencia del Medio Ambiente, ubicada en Teatinos N° 280, Piso 8°, Santiago.
- Unidad Ambiental SISS.
- Oficina Regional SISS Región de Valparaíso
- Oficina de Partes SISS